	ACUERDO No. 003-24	GGN-FO-035	
	(enero 26 de 2024)	V2	Enero 26/2024

ACUERDO N° 003-24

(Enero 26 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Peldar “Fonpeldar”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,


CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 66 del estatuto del Fondo de Empleados de Peldar “Fonpeldar”, la Junta Directiva convocó a la Asamblea General Ordinaria de delegados.
- b. Que de acuerdo a los artículos 66 y 69 del estatuto del Fondo de Empleados de Peldar “Fonpeldar” es atribución de la Junta Directiva, reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la inscripción, votación y elección de dignatarios de los cuerpos colegiados en la Asamblea General Ordinaria.
- c. Que el Decreto 962 de julio 5 de 2018 adiciona el Título 11 a la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en el cual se establecen normas relacionadas al desarrollo de las asambleas de los Fondos de Empleados.
- d. Que en reunión ordinaria de Junta Directiva realizada el día veintiséis (26) de enero de 2024, según consta en el Acta No.1107 y conforme a los términos establecidos estatutariamente se convocó a Asamblea General Ordinaria de delegados.

ACUERDA:

1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PERTENECER A LOS CUERPOS COLEGIADOS.

- a) El delegado que se postule a integrar los cuerpos colegiados de “FONPELDAR”: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones deberá cumplir con lo establecido en el artículo 73 del estatuto vigente.
- b) La postulación de candidatos a integrar los órganos de Administración, Control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

	ACUERDO No. 003-24	GGN-FO-035	
	(enero 26 de 2024)	V2	Enero 26/2024

2. NUMERO DE DIRECTIVOS A ELEGIR

- a) Junta Directiva: Siete (7) Directivos principales y cuatro (4) suplentes numéricos.
- b) Comité de Control Social: Tres (3) Directivos principales y dos (2) suplentes numéricos.
- c) Comité de Apelaciones: Dos (2) integrantes principales

3. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR LOS CUERPOS COLEGIADOS

Los delegados elegidos que aspiren a ser integrantes los Cuerpos Colegiados deberán inscribirse a partir del día jueves 07 de marzo hasta el jueves 14 de marzo de 2024, de lunes a viernes en horario de oficina es decir de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción, el cual se puede reclamar en la sede principal de Fonpeldar o descargar de la página web www.fonpeldar.com, puntos de atención de Zipaquirá y Bogotá. Ya que el decreto 962 de julio 5 de 2018 establece que la inscripción debe ser previa, es decir que el día de la asamblea no habrá postulaciones.

Una vez diligenciado el formulario este se deberá entregar o enviar a la colaboradora del área de cartera, personalmente, o a través de un medio electrónico o interpuesta persona; quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser elegido, una vez verificado lo anterior registrará el formulario y le colocará el sello de recibido con fecha, hora y el número de orden asignado al candidato.


PARÁGRAFO: Será requisito de postulación para la Junta Directiva y Comité de Control Social la manifestación escrita del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad actual y en el estatuto vigente lo cual será verificado por el Comité de Control Social el viernes 15 de marzo de 2024.

4. LISTA DE POSTULADOS

Con base en la información registrada en los formularios de inscripción el Comité de Control Social elaborará el listado de postulantes a integrar los cuerpos colegiados el cual deberá contener como mínimo:

- a) El número del orden de inscripción.
- b) Nombre del aspirante a delegado.
- c) Fotografía del aspirante
- d) Cuerpo colegiado al que se postula.

Opcionalmente el postulante a ser elegido en un cargo directivo podrá anexar un breve resumen de su formación académica y solidaria que sirva para mayor conocimiento de los electores.

	ACUERDO No. 003-24	GGN-FO-035	
	(enero 26 de 2024)	V2	Enero 26/2024

La lista de aspirantes a Directivos será publicada y fijada por el Comité de Control Social en las oficinas de Fonpeldar, puntos de atención y demás carteleras informativas el día el viernes 15 de marzo de 2024.

5. VOTACIONES. Las votaciones se realizarán el día de la Asamblea por medio electrónico; los delegados que participen de forma virtual lo harán desde su computador o celular utilizando el link de acceso a la plataforma escogida, el cual se enviará con la debida anticipación y quienes asistan de manera presencial lo harán en los computadores que Fonpeldar colocará a disposición en el lugar de realización de la Asamblea.

Cada asociado podrá votar una sola vez. Una vez terminada la votación, el Comité de escrutinios verificará el resultado de las votaciones.

Se declaran electos como directivos los delegados que obtengan el mayor número de votos, en orden descendente hasta cubrir el total de directivos a elegir, en caso de empate se definirá al azar.

El Comité de escrutinios después de su verificación dará a conocer a la Asamblea la composición de los integrantes de los Cuerpos Colegiados elegidos para el periodo 2024 a 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá a los (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) según consta en el acta número 1107

JANUAR VARGAS JIMENEZ

Presidente

Original Firmado

JOSE RAFAEL GIL

Secretario

Original Firmado